



Acuerdo No. RG/015/2015

ACUERDO. Que modifica el Acuerdo No. RG/014/2015 que rige el Tabulador de Becas 2015, de fecha 02 de junio de 2015.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 29 (veintinueve) del mes de junio de 2015 (dos mil quince), el Maestro Itzcóalt Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión con el Secretario General, Maestro José Alfredo Peña Ramos, ambos de esta Casa de Estudios, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32; 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica; los numerales 93 y 95, fracciones I, V y XII del Estatuto General y los artículos 11 fracción VI y 37 del Reglamento de Becas, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, con base en la siguiente:

Justificación

- I. El reglamento de becas establece en forma general las bases, lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de becas y, en forma específica, determina que el Consejo General Universitario, los Consejos de Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y de Educación Media Superior, a través de sus respectivas Comisiones de Condonaciones y Becas decidirán sobre el otorgamiento de las becas, a partir de los recursos autorizados para ello en el presupuesto Universitario o de los recursos externos específicamente otorgados para tal fin, de conformidad con el artículo 6 del multicitado reglamento.
- II. Posterior a la aprobación del Acuerdo RG/014/2015 de fecha 02 de junio de 2015, la Coordinación General Académica, analiza las condiciones particulares de los aspirantes que desean iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o bien desarrollarán el proceso recepcional, en el interior del Estado de Jalisco, existiendo la necesidad de establecer un rubro de manutención y material bibliográfico para quienes residan en el estado de Jalisco, con la finalidad de favorecer a un alto número de profesores, administrativos o egresados que lo requieran para su proceso de formación o culminación de este.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

III. Con base en lo anterior, la Coordinación General Académica, propuso a esta Rectoría General, la modificación en el rubro de manutención y material bibliográfico de becas en el país, que permitan contribuir a favorecer el beneficio de beca en el Estado de Jalisco.

IV. Tomando en consideración la justificación realizada por la Coordinación General Académica, atendiendo a los intereses de los miembros de esta Casa de Estudios y la disposición de recursos financieros, se estima pertinente agregar y destinar un monto en el concepto "Manutención Mensual", para quienes residan dentro del estado de Jalisco, así como, aumentar las cantidades correspondiente al material bibliográfico.

Con base en lo anterior y con fundamento en los numerales citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba la modificación del Acuerdo No. RG/014/2015 que rige el Tabulador de Becas 2015, de fecha 02 de junio de 2015.

Segundo. Se modifica el punto Primero del Acuerdo, en el apartado correspondiente a Becas en el País, en específico en el concepto de manutención mensual, así como, el monto en el concepto Materia Bibliográfico, para quedar como sigue:

BECAS EN EL PAÍS

| Concepto | Monto |
|--|---|
| Manutención Mensual | \$ 6,000.00 (Residir dentro del estado de Jalisco) \$10,000.00 (Residir fuera del estado de Jalisco) |
| Colegiatura, matrícula e inscripción | Por el monto que el documento oficial establezca y los periodos de pago. |
| Transporte | Hasta \$ 3,000.00 anuales |
| Instalación | Hasta \$ 7,500.00 por única vez (Residir fuera del estado de Jalisco) |
| Material Bibliográfico | Hasta \$ 15,000.00 anuales |
| Estos conceptos serán cubiertos en moneda nacional mexicana | |

Página 2 de 3

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Tercero. Las disposiciones previstas en este Acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su publicación.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de todas las dependencias de la Red Universitaria, así como a las Comisiones de Condonaciones y Becas, tanto del Consejo General Universitario como de los Consejos de Centros Universitarios y de los Sistemas respectivos.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco a 29 de junio de 2015

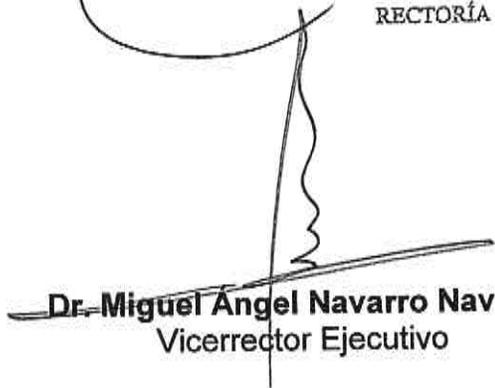

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

Testigos


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica